

# LAS TARJETAS MÁXIMAS CIRCULADAS CON CONSENTIMIENTO DEL ENTE POSTAL

Por José Ivars Ivars / Divulgador e Investigador Filatélico  
(Miembro ASEMA)

No sé si estáis conmigo cuando me atrevo a afirmar que el coleccionismo de tarjetas máximas o Maximofilia, es esa modalidad que tiene la Filatelia donde los elementos que la componen, tarjeta, sello y matasellos, conforman un conjunto que la mayoría de las veces está hecho ex profeso, pero a pesar de ello sea cierto o no, los orígenes de estas tarjetas máximas, está en el "azar" o la "casualidad" cuando en el auge del uso de las tarjetas postales, el remitente, comprobó que tanto la imagen de la postal como la del sello eran iguales (o similares) y que a la vez se le podía incluir un matasellos concordante con ambas imágenes, lo que le hizo tener el detalle de colocar el sello en el anverso de la postal, lugar que por lo general no era el destinado al franqueo, solo en los enteros postales, y como ejemplo por citar algunas, tenemos aquellas primeras tarjetas máximas de la Pirámides de El Cairo.



**Entero Postal danés circulado con sello adicional para completar la tarifa. Conjunto convertido en Tarjeta Máxima por la concordancia existente entre la imagen del sello adicional y el escudo en la tarjeta**

Estos días estamos viendo publicadas imágenes de muchas Tarjetas Máximas de las del periodo clásico (1), la mayoría realizada con la base de algunos de los Enteros Postales que algunos países pusieron en circulación a finales del Siglo XIX y principios del XX, donde al añadirle un sello para complementar la tarifa por la razón que fuese, la imagen de este sello coincidía con la que llevaba el Entero Postal. Y con el detalle de que el conjunto siendo Tarjeta Máxima, circuló por el correo. Esta característica suele ser uno de los peros que se le pone siempre al coleccionismo de T. Máximas: el ser piezas no circuladas.

La normativa al respecto de la circulación de tarjetas postales siempre ha sido muy clara con respecto a donde irá el sello, y donde el texto. Varias circulares y normativas de la época dejaban claro que quedaba prohibido el uso de sellos en la parte de la imagen a la hora de franquear, seguramente para que la estampación del matasello no quedase poco visible.

Incluso la Unión Postal en el año 1905 aprueba una normativa para todos sus estados miembros, en la que desde entonces las tarjetas **"...reservaran su reverso para el texto, la dirección y el franqueo..."**, y España adopta esta medida por Real Decreto de fecha 7 de diciembre de 1905 **(2)**, norma que no afectaría a los Enteros Postales y sí únicamente a las tarjetas postales convencionales que a principios del Siglo XX ya empiezan a ser un producto muy demandado para comunicarse a través del Correo.



**Entero Postal y a la vez Tarjeta Máxima. Emisión de 1897.**  
**(Colección de Juan A. Casas, Presidente de la Comisión de Maximofilia de FESOFI)**

Con esto, el encontrar Tarjetas Máximas debidamente circuladas se presenta como un asunto de compleja dificultad y a la vez de una gran rareza si hallamos alguna. Pero no en todas partes fue igual. Una crónica publicada por la Revista MADRID FILATÉLICO en su número del mes de Diciembre de 1952, titulada "TARJETAS MAXIMO" **(3)** y en el que leemos un, llamémosle subtítulo, que nos dice **"...Las Tarjetas Máximo (sic) han obtenido reconocimiento oficial por el Departamento de Correos..."** Este reconocimiento hace referencia a una reunión mantenida entre directivos de la *Maximum Card Society of América* y el Director General de Correos del país, celebrada el 17 de junio de 1952, en la cual se autorizaba la circulación de tarjetas máximas por el correo norteamericano, de tal forma que desde entonces los aficionados a esta modalidad filatélica, además de confeccionar sus propias T. M. según las normas de la época, iban a poder hacerlas circular por correo como una tarjeta convencional más. El acuerdo entre ambas entidades viene a decir que **"...las tarjetas que lleven adherido sellos por el lado de la vista (imagen)...tienen el derecho a ser mataselladas en cualquier estafeta postal de los E.E.U.U. y su posesiones..."**.



El artículo deja claro que hasta la fecha, el correo americano había sido muy reacio a matasellar las tarjetas que se presentaban con el sello puesto en el anverso, y mucho menos a que pudieran circular por el correo como cualquier otro objeto autorizado.

La pregunta que nos hacemos es si en España, nuestro Correo, tuvo alguna normativa, resolución ó Decreto, en el que si autorizase al uso de sellos puestos en el anverso de las tarjetas postales y que asimismo pudieran circular como correspondencia normal.

¿O es que aquellas Tarjetas Máximas españolas de principios y mitad del Siglo XX que encontremos circuladas van a ser fruto de la casualidad y de hacer la vista gorda los funcionarios de Correos?



**Entero Postal circulado de Sevilla a Alemania (17.04.1928) con sello adicional. A la vez la composición resulta ser una Tarjeta Máxima circulada por el correo**

Por mucha búsqueda que hemos querido realizar para encontrar algún punto ó artículo en la normativas de Correos en España que nos hablen del lugar en el que no está permitido poner un sello en una tarjeta postal para que esta pueda circular como elemento postal, no hemos podido constatar dato alguno si bien, una consulta realizada al amigo Juan Antonio Casas (al que agradecemos su ayuda) nos indica que la Dirección General de Correos en sendas circulares de fecha 31.12.1886 y 29.01.1887, derogaba la circular de fecha 08.11.1873 y en la que se autorizaba la realización de tarjetas de iniciativa privada, siempre que se cumpliesen ciertas condiciones y entre ellas la de que...

**"...en el anverso no podrá ponerse más indicación manuscrita que el nombre y la dirección del destinatario..."**, a la vez que añade que **"...deberán llevar adherido en el anverso, ángulo superior derecha, sellos de correos del valor marcado según las vigentes tarifas..."**.

Una antigua normativa que no nos aclara mucho si el uso de sellos en el anverso de las tarjetas postales está o no permitida pero como ya sabemos lo que no se autoriza no se puede permitir.



**Tarjeta Postal circulada (06.05.1939). Sello de Timbre Móvil (Fiscal) usado como sello postal**

Este comentario sobre las descritas circulares forma parte de una publicación que bajo el título "*Recuerdo de Cádiz. Historia Social de las Tarjetas Postales 1897-1925*" (4), que añade además la puntualización de que las Tarjetas Postales "particulares" quedarán sometidas a las disposiciones del Art. XV del Reglamento de la Unión Postal de Correos la cual prohíbe...

**"...que se adhieran a las tarjetas postales ninguna clase de objetos que no sean los sellos necesarios para su franqueo..."**,

...y nuevamente sin indicar en qué lado sí que está permitido que se dispongan los sellos.

En definitiva no puedo afirmar que el correo español regularizase de alguna forma el uso o no de sellos en los anversos de las tarjetas postales.

Lógicamente el formato de según qué tarjetas postales admitidas por la administración postal en según qué años, llevaban las posibles imágenes en el mismo lado en el que se reservaba el espacio para el sello y el matasellos, lo que dio lugar a combinaciones propias de la "Maximofilia", como algunos de los ejemplos que aquí mostramos.





**Tarjeta postal circulada con bloque de 4 sellos de Timbre Móvil (Fiscal) usados como sellos postales. Fechador de Cádiz**

Lo que es más que evidente es que la Tarjeta Máxima la hay sin haber circulado (la normativa así lo permite), y las hay circuladas.

Es cosa de realizar una exhaustiva búsqueda.

Todo es ponerse a ello porque la MAXIMOFILIA es apasionante digan lo que digan.

---

NOTAS:

1. Así las nombra Juan Antonio Casas, Presidente de la Asociación de Maximofilistas de España (ASEMA).
2. A pesar del Real Decreto, esta norma no siempre se ha cumplido y la diversidad de Tarjetas postales y formas de impresión es muy grande.
3. El artículo que no lleva autoría, tiene este título que o bien pueda tratarse de un error topográfico o de traducción del artículo, o bien el término "Máxima" en España todavía no estaba establecido como tal, y no se sabía cómo definir a estas piezas filatélicas.
4. El autor es D. Rafael Garófono, y está editado por Quorum Libros Editores.